

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500720
Denominación	Máster Universitario en Derecho y Ética de la Inteligencia Artificial por la Universidad de Granada; la Universidad de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	18013411 Escuela Internacional de Posgrado (Universidad de Granada) 41008349 Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla) 41015548 Oficina de Estudios de Posgrado (Universidad Internacional de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Página 1 de 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZL9HA9JELZAALG8E6UBCSBFEC	PÁG. 1/7



La denominación del título «Máster Universitario en Derecho y ética de la Inteligencia Artificial por la Universidad de Granada, la Universidad de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía» es coherente con los objetivos formativos del título, el contenido y resultados del aprendizaje adquirido en el plan de estudios propuesto. El título no induce a confusión sobre su nivel MECES, objetivos formativos y los efectos académicos y/o profesionales del título.

El ámbito de conocimiento asignado -«Derecho y especialidades jurídicas»- es correcto.

El título se ofrece como máster universitario oficial, impartido conjuntamente por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía.

El convenio del título conjunto prevé todos los elementos exigidos para su organización conjunta. En este sentido, se destaca que la coordinación corresponderá a la Universidad de Sevilla que será, como universidad solicitante, la responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, seguimiento, modificación o extinción del título. Los órganos responsables del desarrollo del título serán los Vicerrectorados con competencias en los estudios de Posgrado de las instituciones implicadas, y nombrarán un/a coordinador/a de estudios del Máster por cada una de las respectivas Universidades. Asimismo, se prevé la constitución de una Comisión Académica que establecerá la programación anual y los aspectos académicos generales y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente de conformidad con la Memoria académica verificada. El Sistema Interno de Garantía de la Calidad del título se organizará de acuerdo con la normativa de la Universidad de Sevilla que, como Universidad coordinadora, será la responsable a los señalados efectos.

La modalidad de enseñanza propuesta es la presencial. Se adecua a los objetivos formativos del Máster, se corresponde con las actividades formativas y la forma de interacción del título, y resulta idónea para la consecución de los resultados de aprendizaje a él asociados. El plan de estudios incorpora explícitamente la referida modalidad a la descripción de cada una de las asignaturas.

El Máster cuenta con 90 créditos ECTS: 57 de formación obligatoria; 18 de formación optativa; 6 de prácticas externas y 9 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster. El total de créditos ECTS, su distribución y los restantes aspectos relativos a la matrícula se ajustan a la legalidad vigente.

El idioma de impartición del título es el castellano. Esta elección se encuentra correctamente reflejada en la memoria del plan de estudios, tanto a nivel de módulo, materia como de asignatura. Asimismo, se corresponde con los requisitos de acceso establecidos para el estudiantado y con el perfil lingüístico del profesorado que figura en la propuesta, garantizando así la coherencia y viabilidad del desarrollo docente en dicho idioma.

El número de plazas de nuevo ingreso es 10 para la Universidad Internacional de Andalucía, 20 para la Universidad de Sevilla, y 20 para la Universidad de Granada, resultando en un total de 50 plazas. El número total de plazas, teniendo presente que el título cuenta con dos cursos, es de 20 para la Universidad Internacional de Andalucía, 40 para la de Sevilla y 40 para la de Granada. Tanto el número de plazas de nuevo ingreso, como el número total resultan adecuadas a los recursos materiales y personal asignado al título, resultando en un total de 100 plazas.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título y su incardinación en el contexto del sistema universitario de la Comunidad Autónoma. Se justifica, a través de instrumentos de medición cuantitativa, la previsión de demanda con base en los precedentes de la titulación de Derecho dentro del contexto de la universidad coordinadora. Asimismo, se aportan evidencias que acreditan el interés del título, teniendo en cuenta al carácter conjunto del título. Se destaca el interés por el objeto de estudio de las universidades participantes, junto con valoraciones favorables de diferentes empresas del sector, que inciden en la necesidad de profesionales formados en el campo de estudio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZL9HA9JELZAALG8E6UBCSBFEC	PÁG. 2/7	

Se redactan correctamente los objetivos formativos. Se presentan como declaraciones de las finalidades de la formación, de las disciplinas fundamentales que abarca, de sus propósitos, su enfoque y dirección. Resultan adecuados a los resultados de aprendizaje del título y al plan de estudios; están alineados con el nivel MECES al que corresponde el título y redactados de manera clara y precisa.

No se han identificado estrategias metodológicas específicas orientadas a la innovación docente.

Los perfiles de egreso a los que se orienta el título son el académico, el profesional y el de investigación.

El perfil académico se caracteriza por la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos avanzados en el ámbito del Derecho y la Ética de la Inteligencia Artificial, así como por el desarrollo de habilidades de análisis crítico, reflexión ética y argumentación jurídica.

El perfil profesional se centra en la formación de profesionales capaces de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en el ejercicio de la abogacía, la consultoría, la asesoría jurídica, la gestión de proyectos y otras actividades relacionadas con el Derecho y la Ética de la Inteligencia Artificial.

El perfil de investigación se orienta a la formación de investigadores capaces de desarrollar proyectos de investigación originales e innovadores en el campo del Derecho y la Ética de la Inteligencia Artificial, así como de contribuir al avance del conocimiento en esta área.

El título no habilita para el acceso al ejercicio de una profesión regulada.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje propuestos están formulados como declaraciones de lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de un proceso de formación y aprendizaje; aparecen debidamente concretados en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y capacidades demostradas (competencias); están definidos teniendo en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades; y están redactados de forma clara y precisa, así como alineados con su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

En cuanto a los requisitos de acceso, la propuesta de la Universidad se redirige en lo general al artículo 18 del RD 822/2021 y, en lo concreto, a la normativa de cada una de las tres Universidades participantes. Se hace referencia a que el proceso de acceso está regulado a través del Distrito Único Andaluz (DUA) y a través de los enlaces proporcionados se puede acceder al hipervínculo que lleva al DUA.

Se establecen como requisitos específicos, en primer lugar, la acreditación de, al menos, un nivel B2 de español para los disentes de Estados en los que el español no sea lengua oficial; y, en segundo lugar, estar en posesión de un título universitario oficial de los que se indican clasificados según un sistema de prioridad prelada: prioridad alta (Grados y licenciaturas en Derecho, Criminología, Ciencias Políticas y de la Administración, etc.) o prioridad media (Grados y licenciaturas en Trabajo Social, Relaciones Laborales, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, etc.). No se admiten titulados con prioridad baja (resto de titulaciones).

Los expedientes de los estudiantes se ordenarán y evaluarán para cada uno de estos grupos de prioridad con arreglo a los criterios de valoración que se especifican según el Máster, comenzando con el grupo de prioridad alta y continuando

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZL9HA9JELZAALG8E6UBCSBFEC	PÁG. 3/7	

con el grupo de prioridad media. Las solicitudes de admisión se ordenarán atendiendo a la valoración del expediente académico (100%).

A la vista del plan de estudios, los objetivos formativos, el perfil de egreso, los contenidos y los resultados de aprendizaje, y considerando los requisitos de acceso, se establecen complementos formativos para el acceso al máster de estudiantado procedente de titulaciones con prioridad media. Así, se exige, como requisito adicional, la superación de un complemento formativo que permita dotar a dicho estudiantado de una base suficiente de conocimientos técnico-jurídicos y éticos que le capacite para lograr los objetivos y competencias del Máster en condiciones similares al procedente de titulaciones con prioridad alta.

Se hace alusión explícita al procedimiento de admisión para estudiantado con discapacidad o necesidades específicas.

Con respecto a los criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos, la propuesta de la Universidad se redirige en lo general al artículo 10 del RD 822/2021 y, en lo concreto, a la normativa de cada una de las tres Universidades participantes, con sus respectivos enlaces. El procedimiento y plazos para solicitar el reconocimiento/y transferencia de créditos será el establecido con carácter general por cada Universidad, aunque consensuado entre las mismas.

El número mínimo y máximo de créditos reconocibles por haber cursado enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios o por acreditación de experiencia laboral y profesional, es cero. Es decir, no se reconocerán créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Tampoco créditos de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a otros títulos ni relacionados con experiencia laboral o profesional acreditada.

La propuesta destaca la importancia de la movilidad de estudiantes propios y de acogida para las tres Universidades organizadoras. Se proporciona la información sobre la materia a través de tres enlaces, uno por cada Universidad. Ello no obstante, no hay un programa específico de movilidad del título.

4. Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios constituye, en general, una propuesta de formación diseñada de forma lógica, pertinente y coherente, a la vista, todo ello, de la denominación del título, la modalidad de enseñanza, la dedicación del alumnado en un período temporal determinado, las metodologías de enseñanza y los sistemas de evaluación, los resultados de formación y aprendizaje y los objetivos que se pretenden en el título propuesto.

Se efectúa una descripción general del plan de estudios de la estructura elegida de los módulos y materias que conforman el plan de estudios.

La estructura del plan de estudios (90 créditos) está configurada por 57 créditos de formación obligatoria, 18 de formación optativa, 6 de prácticas externas y 9 créditos atribuidos al Trabajo Fin de Máster (Tabla 1). En esta tabla se advierte un error al sumar los créditos del máster; debe dar como resultado 90, no 93 (se han sumado los complementos de formación).

Se aporta la Tabla 2 con los siguientes apartados: módulos, asignaturas, ECTS, universidad responsable, carácter, ordenación temporal, modalidad e idioma.

En la Tabla 3 se aporta la información por módulo-materia, detallando sobre ese eje la denominación del módulo, la materia, el número de créditos, tipología, ordenación temporal, lengua, resultados del proceso de formación y aprendizaje, contenidos propios de la materia/asignatura, actividades formativas, metodologías docentes, sistema de evaluación y observaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZL9HA9JELZAALG8E6UBCSBFEC	PÁG. 4/7



Cabe señalar, también en cuanto a la Tabla 3, que se describe correctamente la tipología para el TFM y para las Prácticas. Además, se informa, por una parte, de los aspectos relacionados con la normativa y puesta en marcha de los TFM, incluyendo que la defensa será pública, y se presenta, por otra parte, un plan de prácticas adecuado, dotado de una estructura de gestión adecuada, indicando las responsabilidades de las instituciones y agentes intervenientes, criterios públicos de asignación de plazas, equipo de supervisión y tutela cualificado en los centros de acogida.

No obstante, en la numeración de la Tabla 3 (Plan de estudios detallado) se observa una errata, pues no se ha borrado el número (4) anterior.

La planificación temporal del plan de estudios propuesto es coherente y adecuada conforme a los contenidos propuestos, pudiéndose en todo caso asegurar la adquisición de los resultados de formación y aprendizaje por parte del alumnado que curse la titulación.

Se proporciona información acerca de la coordinación de los procesos de enseñanza-aprendizaje tanto desde una perspectiva horizontal (en el curso), como vertical (a lo largo del título). Se especifican las responsabilidades y los procedimientos para poder hacer efectiva la referida coordinación, haciendo referencia a las responsabilidades de las diferentes Universidades que forman parte de la propuesta de título conjunto.

Como parte de la planificación de cada materia, se describen las actividades y las metodologías docentes con explícita referencia a los créditos ECTS que en cada caso corresponden. Se especifica debidamente el porcentaje de cada actividad formativa con respecto al total de las actividades formativas.

Se especifican los contenidos de todas las asignaturas del plan de estudios propuesto, incluyendo una descripción completa de los temas asociados a cada una de las asignaturas. Se refleja así el desarrollo temático y la vinculación con los resultados de aprendizaje previstos.

Se describen, igualmente, los sistemas de evaluación a utilizar en cada materia. Los métodos de evaluación tienen en cuenta la diversidad del estudiantado y son coherentes con la modalidad de enseñanza.

Las horquillas de ponderación para los sistemas de evaluación se consideran adecuados en los rangos propuestos.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe revisar la Tabla 1, de manera que el número de créditos del máster sume 90.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda corregir la numeración de la Tabla 3 (Plan de estudios detallado), pues no se ha borrado el número (4) anterior.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En cuanto al profesorado, de dos universidades -Sevilla y Granada- se presenta una propuesta adecuada en orden a lograr los resultados de aprendizaje previstos en el título por para el alumnado. El grado de dedicación del personal académico, así como su perfil, cualificación y experiencia resultan, en general, adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto en función de las características del título y el número de plazas que se pretende ofertar.

Sin embargo, no se proporciona idéntica información de la Universidad Internacional de Andalucía. En particular, no

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZL9HA9JELZAALG8E6UBCSBFEC	PÁG. 5/7



consta información alguna de los perfiles UNIA4 y UNIA 5.

En relación al personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas, se identifica a los tutores y se indica su vinculación con sus entidades (cargo, puesto o función), pero no se hace referencia de manera agregada a su experiencia profesional y sus conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

Se especifica el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional. El personal propuesto permite garantizar la factibilidad de la propuesta, teniendo en cuenta la estructura del plan de estudios, el número de créditos a impartir, los ámbitos de conocimiento involucrados en el título, el número de estudiantes y el tipo de enseñanza.

Se ha descrito cómo se regulará la participación del profesorado de las distintas universidades participantes en la impartición del título. Las universidades han especificado el siguiente reparto de la carga docente: la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada, 42 créditos cada una; la Universidad Internacional de Andalucía: 9 créditos.

Se aporta, de las universidades participantes, la información acerca del plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión de administración y servicios, así como también sobre contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe ofrecer información completa sobre el profesorado que aporta la Universidad Internacional de Andalucía, con sus perfiles.
- Se debe proporcionar, de manera agregada, información sobre la experiencia profesional y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva por parte de los tutores de las entidades colaboradoras.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se describen y justifican los medios materiales y servicios disponibles por parte de las tres universidades participantes. Resultan adecuados para alcanzar los objetivos formativos y para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, así como el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

Las Universidades han especificado que las tres instituciones observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la «Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad». Esta Ley ha sido derogada.

En cuanto a las prácticas externas, se aporta la información sobre las empresas o instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos (nombre, número de plazas, etc.). Las Universidades proporcionan enlaces operativos a los convenios suscritos. Ello no obstante, hay dos enlaces que, estando operativos, no dirigen a los convenios, sino a una descripción de la información más relevante de los convenios: DATTECHS ANALYTICS S.L y KPMG ABOGADOS, S.L.P. Incluso, uno se identifica con la empresa INDRA, pero no se corresponde con la misma.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe eliminar la referencia a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y, en su caso, actualizarla.
- Se debe proporcionar enlaces operativos a los convenios para prácticas suscritos y la información incorporada se debe corresponder con la empresa/entidad que se indica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZL9HA9JELZAALG8E6UBCSBFEC	PÁG. 6/7	

7. Calendario de implantación

El Máster tiene prevista su implantación -en caso de verificación favorable- para el curso 2025-2026; en particular, el curso 1º para el referido curso, y el segundo para el curso 2026-2027.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La propuesta del título dispone de un Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) que asegura el control, la revisión y mejora continua del mismo.

En el convenio de las tres universidades participantes se especifica, sin lugar a dudas, que el SIGC que será de aplicación al título propuesto será el de la Universidad de Sevilla.

La propuesta cuenta con mecanismos de apoyo e información dirigidos al alumnado y a la sociedad sobre el nuevo título y sus objetivos.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZL9HA9JELZAALG8E6UBCSBFEC	PÁG. 7/7